



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Tulio Dionesli Rodríguez.

Fecha: 08-05-2023

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente el Proyecto de "TALLADO Y PULIDO DE BOQUETES PARA VENTANAS, TALLADO Y PULIDO DE BOQUETES PARA PUERTAS, INSTALACION DE CONTRAMARCOS CON SUS RESPECTIVAS PUERTAS CON LLAVINES Y INSTALACION DE DOS SANITARIOS EN EL EDIFICIO ASIGNADO AL PROGRAMA MUNICIPAL DE INFANCIA Y JUVENTUD (PMIJ) COMVIDA UBICADO EN FRENTE DEL PARQUE MUNICIPAL DEL BARRIO EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO". Incluye Arena, Equipo y Mano de Obra.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

SERVICIOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (LPS)	TOTAL
Tallado y Pulido de Boquetes Para Ventanas Normal 39 Pulg x 47 Pulg.	13	L. 600.00	L. 7,800.00
Tallado y Pulido de Boquetes para Ventanas Pequeñas de 16 Pulg x 31 Pulg.	3	200.00	600.00
Tallado y Pulido de Boquetes Para Puertas Normal 40 Pulg x 82 Pulg.	4	800.00	3,200.00
Tallado y Pulido de Boquetes Para Baño 30 Pulg x 81 Pulg.	2	800.00	1,600.00
Tallado y Pulido de Boquetes Para Puerta Principal 81 Pulg x 75 Pulg.	1	2,050.00	2,050.00
Instalación de tres Contramarcos con sus puertas y respectivos Llavinés	3	250.00	750.00
Instalación de Sanitarios	2	1,700.00	3,400.00
		TOTAL	Lps. 19,400.00

Firma del Oferente: Tulio D. Rodríguez

R.T.N # 0308 1975 000255



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Victor Manuel Serrano Cerna

Fecha: 08-05-2023

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente el Proyecto de "TALLADO Y PULIDO DE BOQUETES PARA VENTANAS, TALLADO Y PULIDO DE BOQUETES PARA PUERTAS, INSTALACION DE CONTRAMARCOS CON SUS RESPECTIVAS PUERTAS CON LLAVINES Y INSTALACION DE DOS SANITARIOS EN EL EDIFICIO ASIGNADO AL PROGRAMA MUNICIPAL DE INFANCIA Y JUVENTUD (PMLJ) COMVIDA UBICADO EN FRENTE DEL PARQUE MUNICIPAL DEL BARRIO EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO". Incluye Arena, Equipo y Mano de Obra.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

SERVICIOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (LPS)	TOTAL
Tallado y Pulido de Boquetes Para Ventanas Normal 39 Pulg x 47 Pulg.	13	L. 700.00	L. 9,100.00
Tallado y Pulido de Boquetes para Ventanas Pequeñas de 16 Pulg x 31 Pulg.	3	300.00	900.00
Tallado y Pulido de Boquetes Para Puertas Normal 40 Pulg x 82 Pulg.	4	1,000.00	4,000.00
Tallado y Pulido de Boquetes Para Baño 30 Pulg x 81 Pulg.	2	1,000.00	2,000.00
Tallado y Pulido de Boquetes Para Puerta Principal 81 Pulg x 75 Pulg.	1	2,000.00	2,000.00
Instalación de tres Contramarcos con sus puertas y respectivos Llavinés	3	200.00	600.00
Instalación de Sanitarios	2	2,000.00	4,000.00
		TOTAL	Lps. 27,600.00

Firma del Oferente: VICTOR SERRANO

R.T.N # 1806 1960 00202.

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante certificación No.2617 – 2021,Punto III del Acta No. 74 de fecha 20 de diciembre de 2021 y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará “LA MUNICIPALIDAD” Y **TULIO DIONESLI RODRIGUEZ** con DNI No. **0308-1975-00025**, de este domicilio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara “**EL CONTRATISTA**” hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las clausulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos: “**TALLADO Y PULIDO DE BOQUETES PARA VENTANAS, TALLADO Y PULIDO DE BOQUETES PARA PUERTAS, INSTALACION DE CONTRAMARCOS CON SUS RESPECTIVAS PUERTAS CON LLAVINES Y INSTALACION DE DOS SANITARIOS EN EL EDIFICIO ASIGNADO AL PROGRAMA MUNICIPAL DE INFANCIA Y JUVENTUD (PMIJ) COMVIDA UBICADO EN FRENTE DEL PARQUE MUNICIPAL DEL BARRIO EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO**”. INCLUYE ARENA, EQUIPO Y MANO DE OBRA. **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad **DEL CONTRATISTA**, b) Copia de solvencia de impuestos y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo queda obligado y faculta como persona natural a La Municipalidad, según lo establecido en la ley del impuesto sobre la renta la respectiva retención del 12.5% presentando una liquidación de utilidad por los servicios contratados **DE LA MUNICIPALIDAD** siguiente: a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuara de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** **EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de **OCHO DIAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El Valor del presente Contrato es de la siguiente manera.

SERVICIOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (LPS)	TOTAL
Tallado y Pulido de Boquetes Para Ventanas Normal 39 Pulg x 47 Pulg.	13	L.600.00	L.7,800.00
Tallado y Pulido de Boquetes para Ventanas Pequeñas de 16 Pulg x 31 Pulg.	3	200.00	600.00
Tallado y Pulido de Boquetes Para Puertas Normal 40 Pulg x 82 Pulg.	4	800.00	3,200.00
Tallado y Pulido de Boquetes Para Baño 30 Pulg x 81 Pulg.	2	800.00	1,600.00
Tallado y Pulido de Boquetes Para Puerta Principal 81 Pulg x 75 Pulg.	1	2,050.00	2,050.00
Instalación de tres Contramarcos con sus puertas y respectivos Llavines	3	250.00	750.00
Instalación de Sanitarios	2	1,700.00	3,400.00
		TOTAL	Lps. 19,400.00

CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad:** EL CONTRATISTA libera de toda civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD;** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a**1).** Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma**2).** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como

transparencia igualdad y libre competencia³). Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará) **Prácticas corruptivas;** entendiéndose éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b). Prácticas colusorias;** entendiéndose está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte⁴). Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato⁵). Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos.⁶) Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar **A).** De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducírsele. ii A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la Jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las clausulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.**

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los nueve días del mes de Mayo de dos mil veinte y tres.

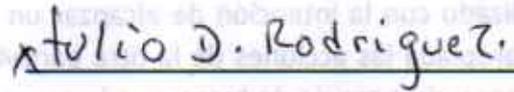




DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL

ID 1806-1972-00378

ALCALDE MUNICIPAL



TULIO DIONESLI RODRIGUEZ

ID 0308-1975-00025

CONTRATISTA

Y para constancia firmamos el presente CONTRATO en la ciudad de San José, departamento de

San José, a los nueve días del mes de Mayo del año mil noventa y tres.



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 19/05/2023
Hora : 11:39 a.m.
USUARIO: LILIAN.VALLECILLO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 34082
L.: 19,400.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 14753

Fecha de Emisión: 19/5/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: TULIO DIONESLI RODRIGUEZ

La Cantidad en Letras: DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS Id/RTN: 03081975000255

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR.RODRIGUEZ EN CALIDAD DE PAGO POR TALLADO Y PULIDO DE BOQUETES PARA VENTANA Y PUERTA, INSTALACION DE CONTRAMARCOS CON SUS RESPECTIVAS PUERTAS CON LLAVINES Y INSTALACION DE DOS SANITARIOS EN EL EDIFICIO ASIGNADO AL PROGRAMA MUNICIPAL DE INFANCIA Y JUVENTUD COMVIDA INCLUYE ARENA, EQUIPO Y MANO DE OBRA CON SU RESPECTIVA DEDUCCION DEL 12.5 % SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	19,400.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	300.00
Total de retenciones:		300.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	19,400.00
Monto Total:		19,400.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	19,400.00
- RETENCIONES	300.00
TOTAL	19,100.00

Firma y Sello de Presupuestario:  

Firma y Sello de Tesoreria: 

Recibido por: Tulio D. Rodriguez
Identidad No.: 0308-1975-000255

0e+jsj9JmcM1RR5XYvyQTUg...Mh37d8exry+erAUM...M=



ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN YORO

Bo. El Calvario, 6 Calle 3 Y 4 Ave. Frente a Parque Central
Morazán, Yoro. Tel.: 2691-0707 / 9935-3027 *R.T.N. 18069001010050
municipalidadmorazanyoro@gmail.com
CAI: 979035-6BE61B-484BB5-ED44B0-5392CF-25

BOLETA DE COMPRA

000-001-11-00

Nº 002002

Nombre del Proveedor: Tulio Dionesli Rodriguez R.T.N./ID 0308-1975-000255
Dirección: Morazán yoro Teléfono.: 9785-37-67
Fecha de Emisión: 17/05/2023

Cant.	Descripción	P/Unit	Total
1	Tallado y pulido de boquetes para ventanas tallado y pulido de boquetes para puertas instalacion de contramarcas, instalaciones sanitarias en el edificio asignado al programa municipal de infancia y juventud	19,400.00	19,400.00
		Sub-Total L.	19,400.00
		Deducciones L.	300.00
		Total L.	19,100.00

Valor en Letras: _____
Constancia de Reg. de Exonerados: _____ Orden de Compra Exenta: _____ No. de Registro S.A.G.: _____

Original: Cliente *Copia: Obligado Tributario Emisor (10 Tal.)
Fecha de Recepción: 05/01/2023 *Fecha Límite de Emisión: 05/01/2024
Rango Autorizado: 000-001-11-00001901 al 000-001-11-00002400
Inversiones Caste-Ramos Tel. 2691-0563 / 9590-1514, *R.T.N. 18031985003138 Cert. 9231-21-10500-162

a tulio D. Rodrigz
Firma y Huella

CONTRATO

Nosotros, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, mayor de edad, con número de identificación 1806-1972-00378, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 - 2021, Punto III del Acta No. 74 - 2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD Y ANTONIO CASTILLO SUAZO**, con numero identificación **0302-1969-00054**, músico, hondureño, actuando en propio nombre y representación de la Banda Musical La Playiteña de Ajuterique, Comayagua, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido Celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las clausulas establecidas a continuación; **PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** se compromete, con su Banda, a participar en los eventos programados por la Iglesia Católica de Morazán, Yoro, con motivo de las fiestas patronales del municipio, y tocar durante **VEINTE Y CINCO (25) HORAS de amenización musical**, en la fechas **VEINTE, VEINTE Y UNO Y VEINTE Y DOS DE MAYO DE LOS CORRIENTES**. **SEGUNDA: Tipo De Contrato: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad **DEL CONTRATISTA**, y b) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA**. **CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional, así mismo faculta a **LA MUNICIPALIDAD** a realizar la respectiva retención del Impuesto Sobre la Renta tal como lo indica la Ley. **DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) La cancelación del monto del presente Contrato se efectuara mediante un único pago, por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **QUINTA: Inicio Y Finalización De Contrato:** El presente contrato tiene una vigencia de tres días calendario comprendida del veinte al veinte y dos de mayo de dos mil veinte y dos, tiempo durante "**EL CONTRATISTA**" prestara sus servicios a esta Municipalidad; teniéndose por concluida en esa fecha la relación contractual con la Institución. **SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100 (Lps. 42,500.00)** por el total de los servicios prestados y enlistados en la clausula primera de este contrato, dando un valor por hora de **UN MIL SETECIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 1,700.00)**, es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales. **SÉPTIMA: Prerrogativa:** **LA MUNICIPALIDAD** está facultada para suspender o rescindir total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante Notificación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de tal decisión. **OCTAVA: Responsabilidad:** **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a **LA MUNICIPALIDAD**, en caso de negligencia u omisión de parte del **CONTRATISTA**. **NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso



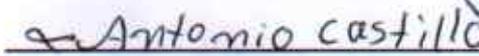
fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **DECIMA: Clausula de Integridad:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendó éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendó éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **DECIMA PRIMERA:**

Solución De Conflictos: Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y en fe de lo cual firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro a los diez y ocho días del mes de mayo del año dos mil veinte y tres.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL
ALCALDE MUNICIPAL



ANTONIO CASTILLO SUAZO
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 18/05/2023

Hora : 08:54 a.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 34051

L.: 42,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 14721

Fecha de Emisión: 17/5/2023

No.Cheque/Nota de Debito: 25332

Paguese a: ANTONIO CASTILLO SUAZO

Id/RTN: 03021969000542

La Cantidad en Letras: CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR.CASTILLO EN CALIDAD DE PAGO DE 25 HORAS DE MUSICA DE SU BANDA LA PLAYITEÑA QUE SERAN UTILIZADAS EN LAS PROCESIONES DE LA FERIA PATRONAL 2022 EN HONOR A LA VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS SEGUN SOLICITUD

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 03 000 004 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	42,500.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	5,312.50
Total de retenciones:		5,312.50

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	42,500.00
Monto Total:		42,500.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	42,500.00
- RETENCIONES	5,312.50
TOTAL	37,187.50

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Antonio Castillo
 Identidad No.: 0302-1969-00054

0s+js/f9Jmcm1Rft5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJj2ZfeOqXrK6peTWOFDrsWmDxCOStm15idm0Zll/1dt42ndTWFB5FDws18KZ8QHC8C2Glvgd8SI5u9DI2Yv0amWbMh37d8exuy+erAUFJey/Se+IXr5DeKAevE0+1LqzzM=



BANDA MUSICAL LA PLAYITEÑA

Prop. Antonio Castillo Suazo
Las Playitas, Ajuterique, Comayagua, Honduras. C.A. / Cel. 8979-8507 / 9701-3725
CAI: BSE3EC-2ED005-584DAE-C21C87-729568-66 / E-mail: antoniocastilloalplayitena@gmail.com

RTN: 03021969000542
RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES N°
000-001-04-00000113

Recibi de: Alcaldia de Morazan Yoro R.T.N. 11069001010050

La suma neta de: Cuarenta y dos mil quinientos con 00/100 LPS

Por concepto de: acompañamiento musical de Veinte y cinco (25) horas en
fechas 20, 21 y 22 de mayo de 2023

Total por Honorarios	L	42,500	00
Total Retención	L	5,312	50
Total Neto Recibido	L	37,187	50

Fecha: 22 de mayo del 2023

RANGO AUTORIZADO:
000-001-04-00000101 000-001-04-00000125
FECHA LIMITE DE EMISION: 06/01/2024

Original: Cliente Copia: Obligado Tribunal de Errores

Antonio Castillo
FIRMA MAYA



PubliGram, 2do av. N.O. Bn. Turandón, Comayagua, Tel. 2772-1700
RTN:06011963809142 CERTIFICADO SAR N° 9231-21-10000-178